

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<b>Área Técnica Estratégica</b>	<b>Oficina General de Tecnología de la información</b>	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	524500030002	Servicio de instalación de torre de comunicación y radio enlace para interconexión
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	GESTION PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO CENTRAL	
Denominación de la Contratación	Servicio de interconexión a través de radio enlace y cableado de red de datos para las oficinas de la OACID del MIDAGRI.	

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>	
Servicio de interconexión a través de radio enlace y cableado de red de datos para las oficinas de la OACID del MIDAGRI tiene como finalidad mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión y provisión de servicios y recursos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), implementando nuevos puntos de red de datos, que proporcionará una mayor capacidad de conexión y acceso a los recursos digitales necesarios que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental - OACID necesita para llevar a cabo sus funciones.	
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Contratar una empresa especializada en el rubro, para la implementación de la interconexión a través de radio enlace y cableado de red para las oficinas de la OACID.	
<b>3. ANTECEDENTES</b>	
Mediante Memorando N° 0398-2025-MIDAGRI-SG/OACID, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (OACID), como responsable de conducir y supervisar la gestión documentaria, archivo y la atención a la ciudadanía sobre los servicios y trámites que brinda el Ministerio, solicitó a la Oficina General de Tecnología de la Información contar con equipos de cómputo funcionales y actualizados, con sus respectivos puntos de red e internet para realizar las actividades propias del Archivo Central, Sede Bolívar y Sede La Molina), lo que coadyuvará a sumar esfuerzos para lograr mayores niveles de eficiencia en el cumplimiento de nuestras actividades y objetivos institucionales. Mediante Memorando N° 0751-2025-MIDAGRI-SG/OACID, la Oficina General de Tecnología de la Información, como órgano responsable de la gestión del gobierno digital del Ministerio informa que es necesario la implementación de una solución de interconexión a través de radio enlace y antena de access point interna que permita el acceso a internet a los equipos solicitados por la oficina de OACID.	
<b>4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO</b>	
<b>4.1. ALCANCE</b>	
El servicio comprende la implementación de la interconexión a través de radio enlace y cableado de red de datos para las oficinas de la OACID del MIDAGRI según el siguiente detalle:	
<i>Cuadro 1 Detalle de alcance por ubicación de sede</i>	
<b>Ubicación</b>	<b>Detalle</b>
Sede la Molina	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implementación de una interconexión de Radio Enlace (<b>Imagen 01</b>)</li> <li>Implementación de una antena interna para conexión inalámbrica</li> </ul>
Sede Bolívar	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilitación de tres 03 puntos de red de datos</li> </ul>

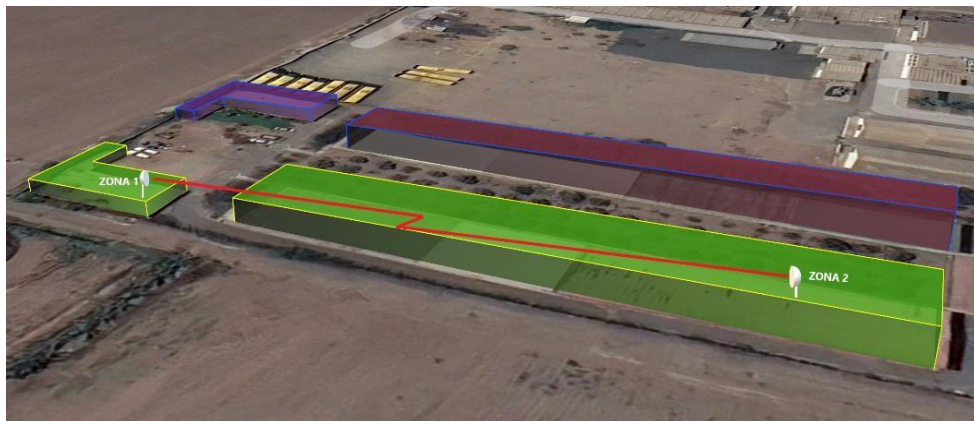
## 4.2. CARACTERÍSTICAS DE COMPONENTES

### 4.2.1. IMPLEMENTACIÓN DE INTERCONEXIÓN A TRAVÉS DE RADIO ENLACE

#### a. UBICACIÓN DE LOS RADIO DE COMUNICACIONES

*Cuadro 2 Detalle de coordenadas para ubicación de radio enlaces*

Coordenadas de oficina	Zonas
12° 4' 37.436" y S 76° 57' 1.345" O	Zona 01
12° 4' 38.591" y S 76° 57' 4.406" O	Zona 02



*Imagen 1 Propuesta de interconexión de radio enlaces*

#### b. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ANTENA DE RADIO ENLACE (2 Und.)

- Frecuencia de trabajo dentro de las frecuencias: 4910 – 5970 MHz en el mismo equipo.
- Espaciamiento entre canales: 5 MHz
- Capa física 2x2 OFDM MIMO
- Trabajo tipo Bridge.
- Encriptación: Mínimo 128 bit AES
- Manejo de Protocolos: IPv4, UDP, TCP, IP, ICMP, SNMPv2c, HTTPs, STP, SSH, IGMP Snooping, HTTPs, SNMPv2c, SSH
- Calidad de Servicio: QoS – 3 niveles de prioridad (Voice, High y Low) para poder priorizar Video.
- Canalización 5,10,20 y 40 MHz para una mejor adaptación al medio
- Potencia Tx: Desde -10 hasta 30 dBm
- Soporte de VLAN: 802.1Q y 802.1p
- Latencia: 2 -3 ms roundtrip.
- Throughput (Mbps) efectivo mínimo de: 70 Mbps
- Modulación adaptativa: BPSK – 64QAM
- Tipo de acceso al medio: TDD
- Ancho de banda: simétrico, asimétrico (75/25 y 30/70) y flexible.
- Temperatura: -30 a +60°C
- Conexión Ethernet: 10/100/1000 BaseT
- Máximo Consumo: <= 10W
- Antena acoplada tipo Dish de 25 dBi de ganancia
- Protección IP55
- Debe soportar sistema de sincronización por GPS, garantizando la reutilización de canales entre sectores y entre nodos, minimizando el impacto de auto interferencia dentro del mismo nodo o por afectación de sectores externos de nodos vecinos.

**c. CARACTERÍSTICAS PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA DE LOS RADIO ENLACES**

- El proveedor puede realizar una verificación in situ de la sede para verificar la factibilidad técnica y proponer la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en las especificaciones técnicas (Imagen 1).
- La interconexión entre las oficinas (zona 1 y zona 2) se implementará utilizando la tecnología de interconexión Wireless de Banda Ancha inalámbrica bajo frecuencia libre (Banda ISM de 5125 – 5850 MHz).
- Se deberá realizar la Instalación de ductos contemplando las normas en cableado estructurado.
- El proveedor debe instalar dos (02) mástiles, uno en el techo de la Zona 1, el otro en el techo de la Zona 2.
  - Debe garantizar resistencia contra la corrosión.
  - Totalmente anodizado, y con pintura epóxica de acuerdo con la normativa vigente.
  - Debe soportar la antena y equipo de comunicaciones solicitados en el presente requerimiento.
- El cable de data debe ser en categoría 6 LSZH con los conectores apantallados.
- El proveedor deberá considerar como mínimo, los siguientes detalles en la instalación de los radios:
  - Instalación de Radio en mástil, alineamiento, configuración y pruebas de estabilidad.
  - Se deberá realizar un protocolo de medición por cada radio enlace.
- La Oficina General de Tecnología de la Información realizará las pruebas de los equipos inalámbricos instalados.

**4.2.2. IMPLEMENTACIÓN DE ANTENA INTERNA PARA CONEXIÓN INALAMBRICA****a. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ANTENA INTERNA (01 unidad)**

- Wifi: 802.11 a/b/g/n/ac
- Seguridad SSID: WPA2 (802.11i), WPA2 Enterprise (802.1x/EAP), WPA PSK, Open
- Ethernet: Gigabit Ethernet auto sensing
- Antena: Interna omni-direccional
  - 2.4 GHz: 5.24 dBi
  - 5 GHz: 5.47 dBi
- Radio:
  - Radio 1x5 GHz (802.11 a/n/ac), 2x2
  - Radio 1x2.4 GHz (802.11 b/g/n), 2x2
- Velocidad de transmisión:
  - 2.4 GHz: 400 Mbps
  - 5 GHz: 867 Mbps
- WLAN
  - 256 clientes por radio
  - 32 SSIDs (16 por radio)
  - WPA-TKIP, WPA2 AES, 8021.x, 802.11w
- Opciones de montaje: Pared o techo
- Energía:
  - 802.3af
  - 9W, Max 11.5 W
  - Debe incluir fuente de corriente PoE.

**b. CARACTERÍSTICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LA ANTENA INTERNA**

- El proveedor deberá realizar una evaluación de la oficina en la ZONA 2 para determinar la ubicación de instalación del access point en conjunto con el personal de la Oficina General de Tecnologías de la Información asignado.

- El proveedor deberá realizar el cableado de red de datos desde la antena de radio enlace receptor hasta la ubicación de la antena interna mediante cableado UTP Cat 6.
- El proveedor deberá realizar la configuración de las redes WIFI en los Access Point. La configuración para realizar será previamente coordinada con el personal de la Oficina General de Tecnología de la Información.

#### 4.3. CONDICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CABLEADO DE DATOS (03 puntos de red)

- El proveedor, deberá tomar en consideración para el tendido horizontal de cableado F/UTP, las siguientes indicaciones:
  - El tendido de la fibra óptica y cableado UTP (cableado estructurado de datos) es a todo costo, incluyendo todos los materiales y accesorios necesarios para su implementación.
  - Todos los materiales, accesorios y otros deberán ser nuevos de primer uso.
  - El FacePlate debe de ser de dos (2) puertos, con una tapa ciega para el segundo puerto y del mismo color que la canaleta. Debe incluir etiquetas que identifiquen el servicio de datos. El FacePlate debe instalarse en una caja plástica adosable o sobre la tabiquería dependiendo del ambiente y lugar de instalación. No se aceptarán rosetas.
  - El cable UTP que será usado desde el switch hasta el punto de datos, no deberá exceder los 90 metros.
  - El proveedor, debe considerar como parte de los trabajos de instalación de nuevos puntos de datos, que estos deben pasar por techos y paredes; pudiendo hacer orificios, utilizando diamantina de ser necesario; por otra parte, en caso hagan uso de tubería adosadas, estas deben tener el grado de protección que evite el polvo y el agua.
- El proveedor, debe considerar que cualquier material y/o equipo adicional necesario para la realización de la presente contratación deberá ser suministrados e instalados por el proveedor, sin costo adicional para el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), únicamente en caso de la presentación de vicios ocultos que se generen por situaciones no previstas durante el proceso de ejecución del servicio.
- En cuanto al cableado de datos que tengan que atravesar los muros o en forma subterránea el proveedor tendrá que realizar los trabajos para subsanar los trabajos civiles.
- Todo cruce de pared o techo deberá ser protegido con tubería metálica EMT, para salvaguardar la integridad de los conductores a instalar.
- Todos los materiales que entregue y emplee el proveedor en la implementación del cableado estructurado, serán nuevos y llegarán a la zona de trabajo en los envases originales de su centro de producción, no admitiéndose aquellos que no lleguen en buenas condiciones o no lo estuviesen en el momento de su empleo.
- El proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, afín de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte y basuras.
- El proveedor podrá realizar una visita, de manera opcional, a las instalaciones de la nueva sede del MIDAGRI, a fin de que puede recolectar información complementaria a la indicada en el presente documento, para lo cual, deberá remitir un correo electrónico a [rmejia@midagri.gob.pe](mailto:rmejia@midagri.gob.pe) solicitando se programe fecha y hora para la visita guiada.

#### 4.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- El proveedor deberá presentar un cronograma de trabajo, en el cual se detallarán y describirán todas las actividades a desarrollar a lo largo de la ejecución de todo el servicio.
- El cronograma que presentará el proveedor deberá incluir todas las etapas del servicio, iniciando desde el día siguiente de notificada la orden de servicio y terminando con la firma del acta de conformidad de la implementación del servicio.

- En el cronograma, debe incluir la fecha de inicio y término de la etapa de implementación.
- El cronograma deberá ser presentado de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 9.2.

#### 4.5. GARANTÍA POR EL SERVICIO

La garantía de fabricante por el material de cableado estructurado y componentes propuestos deberá ser como mínimo por un (01) año a partir de la culminación del servicio.

La garantía cubrirá los componentes y trabajo realizado con la reparación/reemplazo de cualquier componente que fallará, dentro del período de garantía.

### 5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

#### 5.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, Capítulo de Servicios.
- Habilitada para contratar con el estado peruano.

##### Experiencia del proveedor

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda<sup>1</sup>.

Se considera servicios similares a: Servicios de cableado estructurado de red y/o servicio de implementación de radio enlaces y/o instalación de torre de comunicaciones y/o instalación de Access Point.

##### Acreditación:

La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el proveedor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

#### 5.2. REQUISITOS DEL PERSONAL

- a) Un (01) Técnico en cableado de datos

##### a.1) Formación Académica

Título Técnico o Grado de Bachiller en Electricidad o Electrónico(a) o Computación e Informática o Redes y Comunicaciones; o Grado de Bachiller en Ingeniería Electricidad o Electrónico(a) o Industrial o Computación e Informática o Sistemas o Redes y Comunicaciones.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Acreditación**

El Título Técnico o Grado de Bachiller requerido será verificado, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el Título Técnico o Grado de Bachiller, no se encuentre inscrito en el referido registro, el proveedor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**a.2) Experiencia**

Experiencia mínima de tres (03) años como técnico en implementación de proyectos de cableado estructurado de red de datos UTP y/o implementación radio enlaces y/o implementación de torres de comunicaciones y/o implementación de equipos inalámbricos.

**Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**a.3) Capacitación**

Certificado y/o curso de mínimo doce (12) horas, con mención en implementación y/o instalación y/o configuración y/o administración; de antenas de radio enlace, emitida por la marca ofertada o subsidiaria local de la marca ofertada o representante local de la marca ofertada.

**Acreditación:**

La capacitación del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple del certificado (ii) constancias o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

La implementación de los nuevos puntos de datos en la red existente deberá de ser ejecutado cumpliendo los más altos estándares y normativas locales e internacionales de la industria de telecomunicaciones y estará sujeto a la validación, inspección y aprobación por parte del equipo de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI):

- ANSI/TIA/EIA 568-C Comercial Building Telecommunications Cabling Standard, con sus ampliaciones 568-C.0, 568-C.0-2, 568-C.1, 568-C.3.
- ANSI/TIA/EIA 569-B Commercial Building Standard for Telecommunications Pathways and Spaces.
- ANSI/TIA/EIA 606-B Administration Standard for Commercial Telecommunications.
- ANSI-J-STD-607-A Commercial Building Grounding and Bonding Requirements for Telecommunications.
- ANSI/TIA-578-B Customer Owned Outside Plant Telecommunications Infrastructure Standard.

**7. SEGURIDAD**

Todo personal encargado del presente servicio deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR, el cual deberá remitir un (01) día antes del inicio de actividades al correo electrónico: [rmejia@midagri.gob.pe](mailto:rmejia@midagri.gob.pe).



<b>8. PRESTACIONES ACCESORIAS</b>
No Aplica
<b>9. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN</b>
<b>9.1. LUGAR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sede La Molina – Avenida La Molina Nro. 1581, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima</li> <li>- Sede Bolívar - La Avenida Bolívar Nro. 344, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima</li> </ul>
<b>9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<p>El plazo para la ejecución del servicio será máximo de quince (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente cumplida la siguiente condición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega del cronograma de trabajo, el cual tendrá un plazo máximo de tres (03) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Así mismo, el cronograma debe contener lo detallado en el numeral 4.4.</li> </ul> <p>Al finalizar el servicio, se suscribirá el acta de culminación del servicio entre el proveedor y el especialista designado por la Oficina General de Tecnología de la Información del MIDAGRI, previa verificación de las condiciones establecidas en el numeral 4.</p>
<b>10. ENTREGABLES</b>
<p>EL PROVEEDOR deberá entregar un informe de ingeniería en formato digital de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planos digitales de Ingeniería ubicación de las antenas de radio enlace, distribución de los puntos de red, numeración de los puntos de red implementados.</li> <li>• Los puntos de red debidamente identificados según norma.</li> </ul> <p>El entregable debe ser presentado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contado a partir del día siguiente de firmada el acta de culminación del servicio.</p> <p>Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante, en la mesa de partes sito en la Jr. Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<a href="https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe/">https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe/</a>).</p> <p>La documentación, se presenta mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.</p>
<b>11. CONFORMIDAD</b>
<p>La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI del MIDAGRI.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de (07) siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.</p> <p>De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.</p> <p>El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.</p>



<p>Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>2</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>3</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
<p><b>12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 Reglamento)</b></p> <p>La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conformidad por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información - OGTI.</li> <li>• Comprobante de pago.</li> <li>• Entregable detallado en el numeral 10 del presente documento.</li> </ul> <p>Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante, en la mesa de partes sito en la Jr. Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<a href="https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/">https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe/</a>).</p> <p>La documentación, se presenta mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.</p> <p>El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p>
<p><b>13. CONFIDENCIABILIDAD</b></p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>
<p><b>14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO</b></p> <p>No Aplica</p>
<p><b>15. PENALIDADES POR MORA</b></p> <p><b>15.1 Penalidades por Mora</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día</p>

<sup>2</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>3</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 15.2 Otras Penalidades

Se considera para la presente contratación las siguientes Otras Penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	No presentar el Cronograma de Trabajo dentro del plazo establecido en el numeral 9.2 de los términos de referencia.	0.1 de la UIT vigente por cada día de atraso	La Oficina General de Tecnología de la Información comunicará a través de un informe técnico a la Oficina de Abastecimiento
02	No presentar el Informe de Ingeniería luego de culminado el servicio dentro del plazo establecido en el numeral 10 de los términos de referencia.	0.1 de la UIT vigente por cada día de atraso	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la

finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

#### **17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)**

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora.

#### **18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 360 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a. Son controversias materias de conciliación las siguientes:  
Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

<p>g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. h. Prestaciones accesorias i. Vicios ocultos j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato</p>
<p><b>19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.</p>
<p><b>20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento - Artículo 139 Reglamento)</b></p> <p>No aplica.</p>
<p><b>21. GESTIÓN DE RIEGOS (Artículo 60 de la Ley)</b></p> <p>Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.</p>
<p><b>22. OTROS</b></p> <p>Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Servicio o de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.</p>
<p><b>23. DECLARACIÓN DE JURADA DE INTERESES</b></p> <p>No Aplica</p>